



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS

Gestión 2020-2024

ACTO ADMINISTRATIVO NO.0002

Declaratoria de **URGENCIA** del proceso para la **COMPRA DE 8 GOMAS PARA SER UTILIZADA EN LOS CAMIONES QUE ESTAN TRABAJANDO EN EL CAMINO AL VERTEDERO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.**

EL **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS**, Institución Autónoma del Estado Dominicano, existente de la conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el número 4-04-00001-4, con domicilio en la avenida 27 de febrero esquina Restauración, de la ciudad de San Francisco de Macorís, debidamente representada por su Alcalde, **SIQUIO NG DE LA ROSA**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cedula de identidad y electoral No.056-0002460-7, domicilio y residente en la ciudad de San Francisco de Macorís.

Actuando de conformidad con la dispone la ley No.340-04, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, y su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del mismo año 2006, mas su reglamento de aplicación instituido Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad primordial que tiene el Ayuntamiento es la recogida de basura, en la actualidad el camino del vertedero está en proceso de ser rehabilitada gracias a la cooperación de la liga municipal, ministerio de obras públicas y comunicaciones y este ayuntamiento municipal, que en conjunto se están haciendo esfuerzos para que este dificultad sea solucionada lo más pronto posible.

CONSIDERANDO: Que la liga municipal nos prestó los camiones para el traslado de materiales de relleno desde la mina hacia el camino al vertedero.

CONSIDERANDO: Que uno de los camiones está detenido por falta de gomas y en necesidad de mismo para terminar más rápido el camino al vertedero.

CONSIDERANDO: Que la situación indicada amerita una respuesta inmediata del Ayuntamiento para evitar que la basura llegue a un punto de emergencia sanitaria, en tiempo de pandemia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 numeral 27 de la Ley 176-07, establece que el Alcalde municipal tiene la facultad de adoptar, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo, las medidas necesaria urgente y adecuadas, informando la misma al Concejo Municipal en la primera sesión que se celebre.

CONSIDERANDO: Que nuestra solicitud, por un motivos descrito más arriba donde se indica que se hace indispensable el inicio del proceso que sea necesario en termino legales y de cualquier otra índole, para dicha contratación, debido a que la misma dificulta el normal desenvolvimientos de la vida de la población.

CONSIDERANDO: Que bajo la supervisión y dirección de la unidad del departamento correspondiente, para solucionar el camino del vertedero municipal, procedemos a la convocatoria del presente proceso de URGENCIA, a fin de RESOLVER la problemática existente, dada las circunstancia especiales en las que debe operar, todo lo cual es vital para el funcionamiento normal y desarrollo de las labores cotidianas.

CONSIDERANDO: Que el numeral tercero (3ero) del artículo tres (3) del Decreto No. 543-12, que establece el reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, define la situación de urgencia de la siguiente manera: 3.- Situaciones de Urgencia. Son situaciones de caso fortuito inesperadas, imprevisibles, concretas y aprobadas, en las que no resulta posible la aplicación de los Procedimientos de Selección establecido en la Ley, en tiempo oportuno.

COSIDERANDO: Que el numeral cuatro (4to) del artículo seis (6) de la Ley No. 340-6, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: PARRADO: Serán considerandos casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que se utilicen como medio para vulgar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:4.- Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentadas en razones objetiva, previa calificación y sustentación mediante acta de la máxima autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que en numeral segundo (2do) del artículo cuatro (4) del antes citado decreto No. 543-12, detalla el procedimiento para declarar las situaciones de urgencia, el cual dice: "Artículo 4, los casos de excepción, citados en el Artículos No.3 se registrarán por los siguientes procedimientos: 2) Situación de urgencia: Se iniciara con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el usos de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No.21/2010 de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece lo siguiente: **ESTABLECER** que previo a la

Declaratoria de Urgencia las entidades contratantes anteriormente citadas, deberán evidenciar mediante informe técnico pericial, detallando por escrito que la situación cumple con las precisiones de imprevisibilidad, inmediatez. Concretización y además, que sea evidente, el cual obligatoriamente contendrá los siguientes:

- a) Indicación clara y motivada de las situaciones que provocaron el hecho;
- b) Indicación clara de las situaciones de hecho que se requieren corregir o superar con los resultados de la contratación
- c) Número de Contratos para Obras, u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios a efectuar para superar la urgencia;
- d) Objeto de cada Contrato u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios;
- e) Plazo de duración de la urgencia;
- f) Valor de cada Contrato u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios.
- g) Planos y diseños en caso de que se requiera.

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 60 del decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el presente procedo debe formalizarse mediante un **Acto Administrativo**.

VISTA: La Referida Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, servicios y Obras y Concesiones;

VISTO: El citado Decreto No. 543-12 que establece el reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Resolución No. 21/210 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas que establece el procedimiento para la declaratoria de urgencia por parte de la entidades sujetas a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, servicios, Obras y Concesiones;

VISTO: El Manual de Procedimiento de Urgencia creados por el Departamento de Políticas y procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas;

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Municipios.

VISTA: LA Ley No. 200-04, del 28 de julio de 2004, sobre Libre Acceso de la Información Pública.

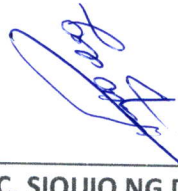
RESUELVE:

PRIMERO: Se **DECLARA DE URGENCIA** la necesidad de **COMPRAR 8 GOMAS PARA SER UTILIZADA EN LOS CAMIONES QUE ESTAN TRABAJANDO EN EL CAMINO AL VERTEDERO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.**

SEGUNDO: Se **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta corporación edilicia, iniciar el procedimiento y encaminar todos los trámites pertinentes para la realización de manera efectiva de la contratación.

TERCERO: ENCARGA a la Dirección Administrativa y Financiera de este cabildo para dar seguimiento y supervisión de la compra hasta su proceso final.

En la Ciudad de San Francisco de Macorís, Republica Dominicana, 30 de Agosto del 2021



LIC. SIQUIONG DE LA ROSA
Alcalde Municipal

